

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 96**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **96-2022**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **primero de marzo**
5 **del año dos mil veintidós, a las dieciocho horas**; con la asistencia de los señores
6 (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:

7
8 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Mauren Rojas Mejía- **Presidenta Municipal**,
9 Geovanna Abarca Chavarría- **Vicepresidenta Municipal**, Marco Aurelio Sandoval
10 Sánchez, Mario Guillermo Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

11
12 **REGIDORES SUPLENTE:** Ricardo Aguilar Solano, Claudina Mora Ulloa, Marjorie
13 Chacón Mesén, José Jesús Camacho Ureña y Guiselle Cascante Cerdas.

14
15 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Xinia Méndez Paniagua- **Distrito Juan Viñas** y Evelio
16 Camacho Ulloa- **Distrito Pejibaye**.

17
18 **AUSENTES:** Wilberth Hernández Sojo- **Síndico suplente distrito Juan Viñas**,
19 Ivannia Mora Gamboa- **Sindica Suplente Distrito Pejibaye**, José Carlos Vindas
20 Ureña- **Síndico propietario distrito Tucurrique** y Liz Amadelys Morales
21 Rodríguez- **Síndica suplente distrito Tucurrique**.

22
23
24 Asisten los siguientes funcionarios:

25
26 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Lissette Fernández Quirós

27
28 **VICEALCALDE MUNICIPAL:** Luis Mario Portugués Solano

29
30
31 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

32
33 La señora Presidenta, Mauren Rojas Mejía, da las buenas tardes a los y las
34 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
35 cual se aprobó en forma unánime.

1 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

2
3 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
4 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
5 (para este día 5 de 5).

6
7 **ARTÍCULO III. Audiencias**

8
9 **No hubo.**

10
11 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 95**

12
13 **ACUERDO 1º**

14 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
15 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 95 y la **aprueba y ratifica en todos**
16 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios
17 Mauren Rojas Mejía, Geovanna Abarca Chavarría, Marco Aurelio Sandoval
18 Sánchez, Mario Guillermo Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

19
20 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

21
22 **1- Oficio CPEDH-35-2022 fechado 21 de febrero, enviado por la señora Emily**
23 **Reyes Ramírez, de la Secretaría Técnica del Área de Comisiones Legislativas**
24 **I, Asamblea Legislativa.**

25 Les manifiesta lo siguiente "...El Área de Comisiones Legislativas I, la cual
26 administra la Comisión Especial de Derechos Humanos, aprobó un nuevo texto
27 sustitutivo sobre el expediente el expediente 22.430. Por esta razón, se le solicita
28 criterio a la institución que usted representa, en relación al PROYECTO DE LEY N°
29 22.430 "*LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL*".

30
31 **ACUERDO 1º**

32 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
33 Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.

34
35 **2- Oficio AL-DSDI-OFI-0019-2022 fechado 22 de febrero, enviado por el señor**
36 **Edel Reales Noboa, Director a.i. de la Asamblea Legislativa.**

37 Les manifiesta lo siguiente "...De conformidad con las disposiciones del Reglamento
38 de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el EXPEDIENTE

1 LEGISLATIVO N° 21.321 LEY DE REPOSITORIO ÚNICO NACIONAL PARA
2 FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE
3 PERSONAS, que se adjunta.”

4 5 **ACUERDO 2º**

6 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
7 Municipal de Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen.

8
9 **3- Copia de oficio 063-2022-DGVM fechado 22 de febrero, enviado por el**
10 **arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial Municipal, al**
11 **Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique y al ingeniero Alonso Alvarado**
12 **Calvo.**

13 Les manifiesta lo siguiente “...En seguimiento a la Transcripción del Acuerdo 7º del
14 Artículo V de la Sesión Ordinaria N° 93 del Concejo Municipal de Jiménez, el Lic.
15 José Alberto Fonseca D’Avanzo, como Apoderado Generalísimo de Finca Alsacia
16 S.A., cédula jurídica 3-101-047789 presenta una serie de consultas referidas a un
17 camino ubicado en el distrito de Tucurrique. Al ser el Concejo Municipal del Distrito
18 de Tucurrique el encargado de atender la Red Vial de dicho distrito, según se regula
19 en la Ley 9329 denominada, Ley Especial para la Transferencia de Competencias:
20 Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, indico las consultas realizadas
21 por el Lic. Fonseca D’Avanzo para su atención y respuesta:

- 22 1. Dentro del Inventario de Vías del Distrito de Tucurrique, ¿el camino
23 colindante en el lindero Sureste (desde el punto 9 al 16 según derrotero) del
24 plano C-2045648-2018 es calle pública?
25 2. De ser así, ¿existe algún insumo utilizado para determinarla como calle
26 pública? (visitas de campo, fotografías, uso u otros)
27 3. Desde ¿qué fecha, o momento, ese camino pasó a ser calle pública? ¿Existe
28 documentación registral previa sobre esta situación?

29 Adjunto a la presente copia del plano **C-2045648-2018** para su análisis. Les solicito,
30 por favor atender estas consultas a la brevedad, con el fin de contar con el criterio
31 correspondiente y brindar las respuestas pertinentes al Lic. Fonseca D’Avanzo.” **Se**
32 **toma nota.**

33
34 **4- Oficio CEA-115-22 fechado 22 de febrero, enviado por el señor Jorge**
35 **Carvajal Rojas, del Área de Comisiones Legislativas VIII, Asamblea**
36 **Legislativa.**

37 Les manifiesta lo siguiente “...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
38 Especial de la Provincia de Alajuela, Encargada de Analizar, Investigar, Estudiar,

1 Dictaminar y Valorar las Recomendaciones Pertinentes en Relación con la
2 Problemática Social, Económica, Empresarial, Agrícola, Turística, Laboral y Cultural
3 de dicha Provincia; se solicita el criterio del Expediente N° 22.198: REFORMA A LA
4 LEY N° 3859, “LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO)”
5 Y SUS REFORMAS DE 7 DE ABRIL DE 1967; el cual se adjunta.”

6 7 **ACUERDO 4º**

8 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
9 Municipal de Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen.

10
11 **5- Copia de oficio MIDEPLAN-CTI-IFAM-MOPT-OF-0020-2022 fechado 03 de**
12 **febrero, enviado a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal**
13 **por Ana teresa Vargas Mora, Directora a.i. de Capacitación y Desarrollo del**
14 **MOPT, Luis Antonio Román Hernández, Gerente del Área Modernización del**
15 **Estado, Coordinador a.i., Secretaría Técnica Ejecutiva del Proceso de**
16 **Transferencias, Mideplan, Juan Carlos Elizondo Ramírez, Director de**
17 **Ingeniería de Obras Públicas del MOPT y Edmundo Abellán Villegas, Jefe de**
18 **Gestión de Fortalecimiento Municipal de IFAM.**

19 Le manifiestan lo siguiente “...De conformidad con las competencias que la Ley
20 General para la Transferencia de Competencias y Recursos del Poder Ejecutivo a
21 las Municipales, Ley 8801 y la Ley Especial para la Transferencia de Competencias:
22 Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley 9329 y por ende, los
23 decretos ejecutivos 36004-plan y 40137-mopt, le confiere tanto al Ministerio de
24 Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), así como al Ministerio de
25 Obras Públicas y Transportes (MOPT) y al Instituto de Fomento y Asesoría
26 Municipal (IFAM) respectivamente, han venido coordinando en el marco del
27 Programa para el mejoramiento de la capacidad de gestión municipal en la atención
28 de la red vial cantonal elaborado por Mideplan, una serie de acciones de
29 capacitación para coadyuvar con el mejoramiento y actualización del conocimiento
30 técnico que poseen las dependencias técnicas de apoyo a la gestión de la red vial
31 cantonal. Como parte de ese proceso de coordinación, el MOPT ha elaborado el
32 **Programa: Especificaciones Generales para la construcción de carreteras,**
33 **caminos y puentes**, el cual consta de seis módulos (según el detalle de contenido
34 y cronograma adjunto), cuyo objetivo es coadyuvar en la actualización del
35 conocimiento y capacidades técnicas de las personas encargadas de la atención y
36 administración de la red vial cantonal, mediante la implementación del Programa,
37 con la finalidad de promover la aplicación de las disposiciones, lineamientos,
38 generalidades y principios de la gestión de los proyectos de infraestructura vial

1 contenidas en el Manual de Especificaciones emitido por dicho ministerio. La
2 implementación de dicho programa se hará de manera 100% virtual, a través de la
3 plataforma Moodle del MOPT, y mediante el Teams del MOPT. Este requiere la
4 participación en el 100% de las actividades evaluativas por parte de las personas
5 participantes. En ese sentido, dado que la municipalidad que usted tan dignamente
6 representa, se encuentra actualmente cursando este programa de capacitación
7 dada la participación activa de: JORGE NÚÑEZ MORALES Y LUIS ENRIQUE
8 MOLINA VARGAS, es que le solicitamos de la manera más respetuosa, que
9 manifieste formalmente su interés de continuar siendo parte de este proceso
10 mediante el documento de respuesta propuesto, para lo cual le agradecemos
11 completarlo, suscribirlo y remitirlo al correo capacitacion@ifam.go.cr , este
12 documento puede ser adaptado acorde con la normativa interna de su gobierno
13 local. Cualquier consulta favor de comunicarse al mismo correo o bien al teléfono:
14 2507-1000. Con posterioridad, se estará contactando al personal designado a las
15 direcciones suministradas por ustedes, para remitir el enlace a las sesiones y
16 cualquier otra información que se considere necesaria.” **Se toma nota.**

17
18 **6- Documento que contiene información en proceso de Conocimiento, sobre**
19 **Expediente 19-007385-1027-CA-0.**

20 Diligencias en el Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de
21 San José, a las diez horas y treinta y tres minutos del veintinueve de enero de dos
22 mil veinte, se tiene por establecido el proceso de conocimiento de Asociación de
23 Compositores y Autores Musicales contra Municipalidad de San José y otras.

24
25 **ACUERDO 6º**

26 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Alcaldía
27 Municipal, para lo que corresponda.

28
29 **7- Oficio CPEDH-37-2022 fechado 23 de febrero, enviado por la señora Emily**
30 **Reyes Ramírez, de la Secretaría Técnica del Área de Comisiones Legislativas**
31 **I, Asamblea Legislativa.**

32 Les manifiesta lo siguiente “...El Área de Comisiones Legislativas I, la cual
33 administra la Comisión Especial de Derechos Humanos, aprobó un nuevo texto
34 sustitutivo sobre el expediente 22.352. Por esta razón, se le solicita criterio a la
35 institución que usted representa, en relación al PROYECTO DE LEY N° 22.352 “*LEY*
36 *PARA LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES OCUPACIONALES EN*
37 *PROYECTOS PRODUCTIVOS CON INCENTIVO ECONÓMICO PARA LAS*
38 *PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD*”.

1 **ACUERDO 7º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
3 Municipal de Hacendarios, para su análisis y posterior dictamen.

4
5 **8- Oficio IMAS-SINIRUBE-125-2022 fechado 16 de febrero, enviado por el señor**
6 **Erikson Álvarez Calonge, Director Ejecutivo de SINIRUBE.**

7 Les manifiestan lo siguiente "...Reciba un cordial saludo. Como parte del proceso
8 de integración que el SINIRUBE debe efectuar con las instituciones en acatamiento
9 en el marco de la **Ley N°9137** de Creación del Sistema Nacional de Información y
10 Registro Único de Beneficiarios del Estado, se establece la necesidad de iniciar el
11 proceso de constitución del convenio de cooperación entre el Sistema Nacional de
12 Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y su
13 representada, para el acceso e intercambio de información. Primeramente, es
14 importante indicar que SINIRUBE, de acuerdo con su ley de creación se le otorgan
15 las siguientes facultades:

16 ✓ Conformar una base de datos actualizada y de cobertura nacional de todas las
17 personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos por
18 encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad, así como de aquellos
19 beneficiarios que reciban recursos de programas sociales, independientemente de
20 la institución ejecutora que haya asignado el beneficio.

21 ✓ Constituir una red interinstitucional que permita hacer estudios comparativos entre
22 las entidades públicas de ayuda social y con ello lograr una mejor distribución de
23 los recursos.

24 ✓ Sistematizar el control de los recursos destinados a la inversión de los programas
25 sociales.

26 ✓ Efectuar una acción coordinada con las diversas instituciones que atienden
27 programas destinados a erradicar la pobreza.

28 ✓ Monitorear y evaluar la efectividad de los recursos de las instituciones públicas
29 que atienden programas destinados a erradicar la pobreza.

30 ✓ Conformar una base de datos actualizada de todos los programas de asistencia
31 social que mantienen las instituciones públicas.

32 ✓ Realizar estudios que permitan identificar y establecer posibles beneficiarios de
33 programas de asistencia social de los sectores vulnerables de la población.

34 Asimismo, según lo establecido en el artículo 3 inciso c) de la Ley N° 9137, se indica
35 que una de las funciones que corresponden al SINIRUBE es:

1 ✓ Proponer a las instituciones públicas y a los gobiernos locales, que dedican
2 recursos para combatir la pobreza, una metodología única para determinar los
3 niveles de pobreza.

4 En este sentido, para el fortalecimiento en la incorporación de las instituciones al
5 SINIRUBE, se emitió la **directriz N° 060-MTSS-MDHIS**, del 24 de octubre del 2020:

6 *“Priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del sistema nacional*
7 *de información y registro único de beneficiarios del Estado dirigida a la*
8 *Administración Central y descentralizada del sector social”*, la cual establece que la
9 clasificación socioeconómica oficial que debe ser utilizada por las instituciones y
10 gobiernos locales para el otorgamiento de beneficios es la del SINIRUBE. Es
11 importante considerar que la gestión en el establecimiento de un convenio de
12 cooperación es una forma priorizar, simplificar y reducir el exceso de trámites y
13 requisitos que se les solicita a las potenciales personas beneficiarias de los
14 programas sociales, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 8220 *Ley de*
15 *Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos* ya
16 que, el gobierno local contará de primera mano con el registro de información
17 socioeconómica de los hogares, así como del registro de beneficios que otras
18 instituciones y gobiernos locales trasladan al SINIRUBE. Asimismo, responde al
19 cumplimiento de la normativa en priorizar los beneficios sociales con base en la
20 metodología y en formar parte del proceso de articulación de todos los programas
21 sociales en el país, de manera que para el uso y priorización de los programas
22 sociales y en **acatamiento obligatorio** a la **directriz N° 060-MTSS-MDHIS**, se debe
23 gestionar el convenio de cooperación entre ambas instituciones que, como se indicó
24 anteriormente, consiste en brindar información de las personas beneficiarias y
25 permitir el acceso a la información que se encuentra registrada en el SINIRUBE.

26 Igualmente, se pone a disposición el siguiente enlace en la plataforma Moodle, en
27 donde una vez que se crea el usuario y la contraseña, podrá acceder video **¿Qué**
28 **es SINIRUBE?** que cuenta con información actualizada y detallada sobre la
29 institución: **<https://aprendamos.sinirube.go.cr/course/view.php?id=4>**

30 Ante todo, lo anteriormente indicado, se está en toda la disposición de establecer
31 un espacio de reunión, con el objetivo de ampliar información sobre los alcances del
32 convenio. No obstante, se remite el formato de convenio que se ha desarrollado con
33 otros gobiernos locales, esto con el fin de que sea revisado y emitir observaciones
34 de ser necesario. Le agradezco de antemano colaboración y las coordinaciones que
35 se puedan establecer para emprender el proceso anteriormente indicado, para lo
36 cual es importante establecer una reunión inicial, que permita conocer con mayor
37 profundidad las acciones realizadas por el SINIRUBE, así como el trabajo realizado
38 por la municipalidad en el sector social. Para efectos de coordinación se pueden

contactar con el equipo de Gestión Social conformado por la M.Sc. Irene Hernández Carazo y la Licda. Ma. Fernanda Retana Goñi, mediante el correo [gestion-social@sinirube.go.cr](mailto:gestionsocial@sinirube.go.cr) o al teléfono 2253-1937.”

ACUERDO 8º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, al licenciado Luis Eduardo Araya, Asesor Legal de la UNGL; con atenta solicitud de análisis y emisión de criterio.

9- Oficio S.M. 024-2022 fechado 23 de febrero, enviado por el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.

Les manifiesta lo siguiente "...Para los efectos pertinentes y con todo respeto, me permito transcribir el Acuerdo N°1, artículo IV, de la sesión ordinaria número 88-2022, celebrada por el Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, el día 22 de febrero 2022, al ser las 18 horas, con 30 minutos: Una vez realizado el reajuste al ajuste de la liquidación presupuestaria 2021, presentado por el señor Esteban Madrigal Quirós-Contador Municipal, se refleja un saldo de **₡185 894 290,03** (ciento ochenta y cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos noventa colones con 03 /100) por lo que este Concejo Municipal de conformidad con la legislación; acuerda por unanimidad de los presentes: ☐ Aprobar el detalle de superávit específico por un monto de **₡177 167 912,37** (ciento setenta y siete millones ciento sesenta y siete mil novecientos doce colones con 37 /100). ☐ Aprobar el detalle de superávit libre por un monto de **₡8 726 377,66** (ocho millones setecientos veintiséis mil trescientos setenta y siete colones con 66/100). ACUERDO FIRME."

ACUERDO 9º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, al señor Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal, para lo que corresponda.

10- Nota fechada 22 de febrero, enviada por el señor Antonio Ortega Gutiérrez, Diputado electo por el Partido Frente Amplio.

Les manifiesta lo siguiente "...La presente nota tiene como motivo mi disposición de ponerme a las órdenes del Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez, esto con el propósito de conversar sobre los objetivos cantonales y la agenda municipal que requieran de una posible colaboración desde la Asamblea Legislativa, pues como representante legislativo electo por la provincia de Cartago reconozco la importancia del diálogo, trabajo en conjunto y la unión de fuerzas para resolver las

diversas necesidades del cantón. Por lo que, en aras de establecer y fortalecer canales directos entre la Asamblea Legislativa y el Gobierno Local de Jiménez, les extiendo una respetuosa solicitud de audiencia ante el órgano colegiado que ustedes conforman con el motivo de escucharles y conocer los principales temas que podrían trabajarse desde mi curul. Para cualquier notificación sobre la presente nota, remitir respuesta al correo electrónico: antoniodiputadofa@gmail.com.”

ACUERDO 10º INCISO A

Recibida y conocida la nota fechada 22 de febrero, enviada por el señor Antonio Ortega Gutiérrez, Diputado electo por el Partido Frente Amplio; este Concejo acuerda por Unanimidad; hacer extensivo un cordial agradecimiento por su anuencia, apertura y disposición de trabajar conjuntamente en pro de este cantón. Se le indica que se realizará un Conversatorio-Desayuno, el próximo sábado 26 de marzo a las 9 de la mañana, en las instalaciones de la Escuela Municipal de Música, con los diputados y diputadas electas, al que está cordialmente invitado.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 10º INCISO B

Este Concejo acuerda por Unanimidad; realizar un Conversatorio-Desayuno, el próximo sábado 26 de marzo a las 9 de la mañana, en las instalaciones de la Escuela Municipal de Música, con los diputados y diputadas electas; a quienes se les invita cordialmente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11- Oficio AL-CPSN-OFI-0272-2022 fechado 25 de febrero, enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa.

Les manifiesta lo siguiente “...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos se solicita el criterio de la municipalidad en relación con el proyecto “ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS REFORMAS A LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN POLICIAL CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 9481 “CREACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN COSTA RICA” DEL 13 DE SETIEMBRE DE 2017 Y SUS REFORMAS”, expediente 21.817 el cual se anexa.”

ACUERDO 11º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.

12- Oficio AI-27-2022 fechado 25 de febrero, enviado por la señora Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.

Les manifiesta lo siguiente “...Se les informa sobre el teletrabajo de la auditoria del 21 al 24 de febrero 2022. Se procede a presentar el informe de teletrabajo según: oficio N° SC-391-2020, transcripción del acuerdo 10° del artículo V, de la Sesión Ordinaria N°33, celebrada el día lunes 14 de diciembre del año 2020

Nombre del Funcionario: Sandra Mora Muñoz

Dependencia: Auditoria Interna

Superior Jerarca: Concejo Municipal

Fecha del informe: 25 de febrero 2022

Fecha del día laborado	Actividad realizada	Objetivo de la actividad	Evidencia o indicador de cumplimiento de la actividad y del interés para el Municipio
21/02/2022 lunes	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
21/02/2022 lunes	Revisar Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
21/02/2022 lunes	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
21/02/2022 lunes	Proyecto CGR Corrupción	Etapas examen	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
22/02/2022 Martes	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
22/02/2022 Martes	Revisar Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
22/02/2022 Martes	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
22/02/2022 Martes	Proyecto CGR Corrupción	Etapas de examen	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
22/02/2022 Martes	Atención Denuncia	Contratación	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
23/02/2022 Miércoles	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
23/02/2022 Miércoles	Revisar la aceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
23/02/2022 Miércoles	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
23/02/2022 Miércoles	Proyecto CGR Corrupción	Ejecución tapa examen	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
23/02/2022 Miércoles	Capacitación CGR	Mejoramiento del ejercicio de la función de la auditoria	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022

24/02/2022 Jueves	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
24/02/2022 Jueves	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
24/02/2022 Jueves	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
24/02/2022 Jueves	Capacitación Asociación Auditores	Derecho a la buena administración	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022
24/02/2022 Jueves	Contrataciones	Contratos sobre servicios	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2022

Se toma nota y se archiva en el expediente administrativo 02-2020.

13- Oficio AI-28-2022 fechado 25 de febrero, enviado por la señora Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.

Les manifiesta lo siguiente "...Les solicito por favor el contrato de teletrabajo de en las mismas condiciones que fue tomado en la Sesión Ordinaria N° 92, del día 01 de febrero del 2022. **“ARTÍCULO XI. Asuntos Varios ACUERDO 1º Este Concejo acuerda por Unanimidad; extender el Contrato de Teletrabajo a los funcionarios Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna, Nuria Estela Fallas Mejía, Secretaria del Concejo y Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal, de la siguiente forma: Sandra Mora Muñoz, Auditora, en teletrabajo los días lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana y presencialmente los viernes.....”** **Se toma nota.**

14- Oficio AI-29-2022 fechado 25 de febrero, enviado por la señora Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.

Les manifiesta lo siguiente "...Solicito disculpas por un error involuntario al momento de enviar el informe de labores correspondiente a la semana del 14 al 17 de febrero del 2022, se envió al correo de la alcaldía en lugar del de la secretaria del Concejo Municipal. A continuación se presenta comprobante del correo donde se envió el informe: **“De:** Sandra Mora [mailto:smora@munijimenez.go.cr] **Enviado el:** viernes, 18 de febrero de 2022 09:34 **Para:** Adriana Esquivel Ramírez (alcaldia@munijimenez.go.cr) <alcaldia@munijimenez.go.cr> **Asunto:** Oficio AI-20-2022 Por favor confirmar recibido” Procedo a enviar el informe de labores correspondiente del 14 al 17 de febrero 2022.” El cual se adjuntó. **Se toma nota y se archiva en el expediente administrativo 02-2020.**

15- Advertencia AI-01-2022 fechada 24 de febrero, enviada por la señora Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.

Les manifiesta lo siguiente "...**ADVERTENCIA:** SOBRE LA CARENCIA DE NORMATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN La advertencia

1 realizada, cuenta con asidero legal en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de
2 Control Interno, el cual establece como competencia de la Auditoría Interna,
3 “advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de
4 determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento”. De
5 acuerdo con el artículo 21 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, la
6 auditoría interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano
7 estatal, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen
8 los objetivos institucionales. Asimismo, le brinda a la ciudadanía una garantía
9 razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se
10 ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas. **1. SITUACIÓN**

11 **ADVERTIDA** Para la prevención de la corrupción, la Municipalidad de Jiménez debe
12 de implementar una normativa que le ayude a prevenir situaciones de corrupción.

13 A continuación se presenta una lista de la normativa que carece la Municipalidad:

14 ☐ Código de Ética Institucional ☐ Sistema Específico de Valoración de Riesgo
15 Institucional (SEVRI) ☐ Reglamento, procedimiento o política para la atención de
16 denuncias, quejas o reclamos que realicen los ciudadanos y que garanticen la
17 confidencialidad de la identidad del denunciante. ☐ Reglamento, procedimiento,
18 lineamiento o política a seguir en caso de que se presente y castigue una posible
19 conducta fraudulenta y acto de corrupción por parte de los funcionarios y
20 proveedores externos. ☐ Reglamento, procedimiento, lineamiento o política para el
21 manejo de conflictos de interés, su identificación, el proceso para solucionarlos y las
22 sanciones a las que se exponen las partes. ☐ Reglamento, procedimiento,
23 lineamiento o política para entradas y salidas de bienes almacenados de propiedad,
24 planta y equipo y de materiales y suministros. ☐ Reglamento, procedimiento,
25 lineamiento o política para formulación del plan operativo y del presupuesto inicial.
26 ☐ Reglamento, procedimiento, lineamiento o política para la elaboración de los
27 estados financieros. ☐ Reglamento de Proveeduría Municipal. **2. CONCEPTO DE**

28 **CONTROL INTERNO** Es un mecanismo para proteger los activos de una institución
29 y para garantizar la eficiencia de las operaciones y la confiabilidad de la información
30 financiera, el control interno se ha fortalecido hasta llegar a convertirse en un
31 ingrediente esencial en la gestión de toda organización, pues se ha reconocido su
32 importancia en el cumplimiento de los objetivos a todo nivel. Por lo que el control
33 interno es el plan de la organización y el conjunto de planes, métodos,
34 procedimientos y otras medidas de una institución, orientados a proporcionar una
35 garantía razonable de que se cumplen los objetivos de promover operaciones
36 metódicas, económicas, eficientes y eficaces, así como productos y servicios de la
37 calidad esperada; preservar el patrimonio de pérdida por despilfarro, abuso, mala
38 gestión, errores, fraudes o irregularidades; respetar las leyes y reglamentaciones y

1 estimular la adhesión de los integrantes de la organización a las políticas y objetivos,
2 y obtener datos financieros y de gestión completos y confiables y presentados a
3 través de informes oportunos. **CÓDIGO DE ÉTICA** AUSENCIA DEL CÓDIGO DE
4 ÉTICA INSTITUCIONAL Esta Unidad de Auditoría Interna, les hace saber la
5 necesidad de contar con el Código de Ética, Manual de Valores Compartidos u otro
6 similar. No debe incluir sanciones por ser un documento de orden ético, no
7 disciplinario y su elaboración debe ser participativa. Los valores se identifican como
8 parte del Diagnóstico de Oportunidad Ética, requisito previo para la elaboración del
9 Código de Ética. **SEVRI** “AUSENCIA DE UN SISTEMA ESPECIFICO DE
10 VALORACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL (SEVRI), Esta Unidad de Auditoría
11 Interna, les hace ver la necesidad y obligación de iniciar las acciones necesarias
12 para contar con el SEVRI, conforme lo estipula el artículo 18 de la LGCI. Dicho
13 sistema se debe diseñar, desarrollar e implementar bajo una adecuada
14 planificación, para lo cual se debe establecer políticas generales y lineamientos que
15 permitan que los esfuerzos institucionales logren la implementación del SEVRI; es
16 importante indicar que las políticas, lineamientos, recomendaciones y algunos de
17 otros productos resultantes del establecimiento del SEVRI deben ser claros y
18 precisos, a fin de que no permitan dudas cuando los lleve a la práctica y que antes
19 de ser oficializados e implementados por la Administración, tienen que tener el
20 consenso de la mayoría de los titulares subordinados y el respaldo, en lo pertinente,
21 del jerarca colegiado. **POR LO TANTO** Esta Unidad de Auditoría Interna, les hace
22 ver la necesidad y obligación de iniciar las acciones necesarias para contar con el
23 CÓDIGO DE ÉTICA y SEVRI, se debe diseñar, desarrollar e implementar bajo una
24 adecuada planificación, para lo cual se debe establecer políticas generales y
25 lineamientos que permitan que los esfuerzos institucionales logren la
26 implementación del SEVRI. Además se debe de contar con los demás reglamentos
27 que se mencionan en el punto 1. Se presenta la debida recomendación a la Alcaldía
28 y al Concejo Municipal para su aprobación, por lo que se solicita un cronograma de
29 formulación, aprobación, divulgación e implementación del Código de Ética, SEVRI
30 y demás reglamentos que se anotan en el punto 1. Asimismo, debe considerarse
31 que de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Control
32 Interno, el jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos
33 incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el
34 sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo,
35 mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.”

1 **ACUERDO 15º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; solicitar a la Alcaldía Municipal, que actúe
3 como legalmente corresponda, con relación a la Advertencia AI-01-2022 fechada 24
4 de febrero, enviada por la señora Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna. Se le
5 solicita que en la sesión del 29 de marzo presente el cronograma de formulación,
6 aprobación, divulgación e implementación de la normativa mencionada.
7 Con copia a la Auditoría Interna.

8
9 **16- Documento del Tribunal Contencioso Administrativo. Sección de**
10 **Ejecución. Segundo Circuito Judicial de San José, a las diez horas cuarenta y**
11 **seis minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, recibido el 01 de**
12 **marzo.**

13 EXPEDIENTE: 16-002625-1027-CA - 0

14 PROCESO: EJECUCIÓN DE SENTENCIA (LRJCA)

15 ACTOR/A: LUIS FERNANDO RIVERA CASCANTE

16 DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

17 De la liquidación de costas personales que formula la Municipalidad de Jiménez,
18 mediante escrito de fecha 09 de diciembre del 2021, de conformidad con el numeral
19 163 del Código Procesal Contencioso Administrativo, se confiere audiencia a la
20 parte contraria por el plazo de cinco días hábiles para lo que tengan a bien
21 manifestar. En otro orden de ideas de conformidad con el artículo 154 del Código
22 Procesal Civil y con el fin de no hacer ilusorio este proceso, se ordena decretar
23 embargo hasta por la suma de **cuatro millones quinientos mil colones exactos**
24 **(¢4.500.000,00)**, sobre la finca del partido de Cartago matrícula 198590-000, a
25 nombre de **Luis Fernando Rivera Cascante, cédula de identidad 03-0191-1167.**
26 Se ordena realizar la anotación mediante el sistema SREM. Notifíquese. **Godelieve**
27 **López Salas. Jueza Ejecutora.” Se toma nota.**

28
29 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

30
31 1- INFORME Nº 1 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES.

32
33 “Reunión #1 celebrada por la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, el jueves
34 17 de febrero del 2022, a las 5:30 PM. Con la asistencia de los compañeros y
35 compañeras: Pamela Dotti Ortiz Secretaria, Marco Sandoval Sánchez Presidente y
36 Giovanna Abarca Chavarría. **Artículo I.** La Municipalidad de Jiménez en Sesión
37 Ordinaria Nº 84, acordó por Unanimidad; trasladar copia de oficio AL-DCLEAGRO-
38 054-2021 fechado 02 de diciembre, enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño,

1 Jefa del Área de Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa (EL CUAL
2 ADJUNTO), a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, para su análisis y
3 posterior dictamen. Análisis del proyecto: N° 22640. Y EXPEDIENTE N° 22302 “LEY
4 PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ECONOMÍA DE
5 HIDRÓGENO VERDE EN COSTA RICA. **I-a:** Se procede a realizar la lectura de
6 proyecto N° 22392 y N 22640. Analizada la lectura del proyecto de Ley N° 22302.y
7 la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales: **Indica dar el voto positivo de**
8 **apoyo a los proyectos de ley N° 22392** “LEY PARA LA PROMOCIÓN E
9 IMPLEMENTACIÓN DE UNA ECONOMÍA DE HIDRÓGENO VERDE EN COSTA
10 RICA” “EXPEDIENTE N° **22640** “REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE
11 EXONERACIÓN DEL PAGO DE TRIBUTOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO
12 DE AGUAS RESIDUALES PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN
13 DEL RECURSO HÍDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA, N° 8932 DEL 24
14 DE MARZO DEL 2011. **ARTÍCULO II:** Finaliza la reunión a las 6:30 p.m.”

16 **ACUERDO 1º INCISO A**

17 Una vez analizado el Oficio AL-DCLEAGRO-054-2021 fechado 02 de diciembre,
18 enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa del Área de Comisiones
19 Legislativas IV, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
20 del Expediente Legislativo N° 22.392 “LEY PARA LA PROMOCIÓN E
21 IMPLEMENTACIÓN DE UNA ECONOMÍA DE HIDRÓGENO VERDE EN COSTA
22 RICA”, y con base en el Informe # 1 de la Comisión Municipal de Asuntos
23 Ambientales; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho
24 proyecto de ley.

25 Comuníquese al correo rrodriguez@asamblea.go.cr

27 **ACUERDO 1º INCISO B**

28 Una vez analizado el Oficio AL-DCLEAMB-020-2021 fechado 20 de diciembre,
29 enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa del Área de Comisiones
30 Legislativas IV, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
31 del Expediente Legislativo N° 22.640 “REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE
32 EXONERACIÓN DEL PAGO DE TRIBUTOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO
33 DE AGUAS RESIDUALES PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN
34 DEL RECURSO HÍDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA, N° 8932 DEL 24
35 DE MARZO DEL 2011”, y con base en el Informe # 1 de la Comisión Municipal de
36 Asuntos Ambientales; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo
37 a dicho proyecto de ley.

38 Comuníquese al correo torue@asamblea.go.cr

1 1- INFORME N° 1 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.

2
3 “Reunión #1 celebrada por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, el viernes
4 18 de febrero del 2022, a las 5:30 PM. Con la asistencia de los compañeros y
5 compañeras: Pamela Dotti Ortiz secretaria, Marco Sandoval Sánchez Presidente y
6 Giovanna Abarca Chavarría. **Artículo I.** La Municipalidad de Jiménez en Sesión
7 Ordinaria N° 91, acordó por Unanimidad; trasladar oficio con la consulta al
8 expediente N° 22.297, “Ley Para La Cooperación Interinstitucional en El
9 Financiamiento De Proyectos para Las Juventudes Costarricense” y Expediente N°
10 22847: “Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento y a las Pymes” a la Comisión
11 Municipal de Asuntos Sociales para su análisis y posterior dictamen. Análisis del
12 proyecto: N° 22.297, “LEY PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN
13 EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PARA LAS JUVENTUDES
14 COSTARRICENSE” **I-a:** Se procede a realizar la lectura de proyecto N° 22.297.
15 Analizada la lectura del proyecto de Ley N° 22.297., la Comisión Municipal de
16 Asuntos Ambientales: **Indica dar el voto positivo de apoyo a los siguientes**
17 **proyectos de ley N° 22.297 y al expediente N° 22847:** “Ley de Fortalecimiento al
18 Emprendimiento y a las Pymes” **ARTÍCULO II:** Finaliza la reunión a las 6:30 p.m.”
19

20 **ACUERDO 2º INCISO A**

21 Una vez analizado el Oficio AL-CPJN-005-2022 fechado 19 de enero, enviado por
22 la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II,
23 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
24 Legislativo N° 22.297 “LEY PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN
25 EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PARA LAS JUVENTUDES
26 COSTARRICENSES”, y con base en el Informe # 1 de la Comisión Municipal de
27 Asuntos Sociales; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a
28 dicho proyecto de ley.

29 Comuníquese al correo maureemn.chacon@asamblea.go.cr
30

31 **ACUERDO 2º INCISO B**

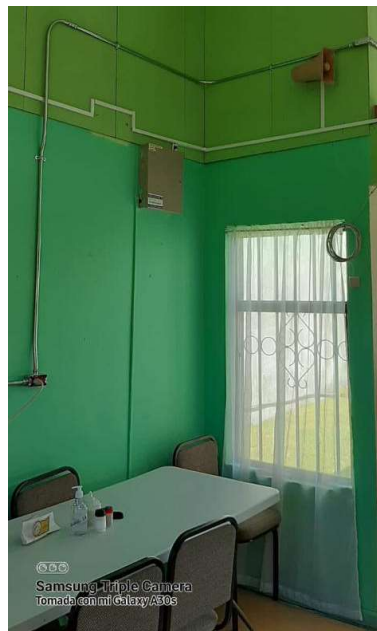
32 Una vez analizado el Oficio AL-CPOECO-1913-2022 fechado 19 de enero, enviado
33 por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa del Área de Comisiones Legislativas V,
34 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
35 Legislativo N° 22.847 “LEY DE FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO Y A
36 LAS PYMES”, y con base en el Informe # 1 de la Comisión Municipal de Asuntos
37 Sociales; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho
38 proyecto de ley.

Comuníquese al correo nvilchez@asamblea.go.cr

ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa

1- Se conoce el **"INFORME DE LABORES. N° 09-2022. 28/febrero/2022.** Señores. **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi parte; les brindo un informe de las labores de la semana del 21 al 25 de febrero del año en curso, como detallo a continuación:

- Labores administrativas.
- Atención al público.
- Reunión virtual de la Comisión Especial de la Federación de Municipalidades de Cartago, para el análisis de los estatutos de la Federación.
- Reparación del sistema eléctrico de la Biblioteca Pública y de la Escuela Municipal de Música.



Fotografías de la Biblioteca Pública

- Sesión virtual ordinaria de la Federación de Municipalidades de Cartago.

Trabajos realizados bajo supervisión del Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez:

1. Continúan los trabajos de limpieza mecanizada en el camino San Joaquín Arriba de Pejibaye. Se estima una intervención en 1.5 km del camino.



2. En conjunto con la Sociedad de Usuarios del Acueducto Proyecto San Joaquín de Pejibaye se realiza la reparación de dos fugas de agua de la tubería principal ubicada dicho camino.
3. Continúan los trabajos de mejoras en la superficie de ruedo en la I Etapa de Asfaltado del camino Taque Taque Abajo de Pejibaye, así como la preparación para el bacheo mayor a realizarse en el Sector Plaza Vieja, camino La Marta.



4. Se continúan con los trabajos de reconstrucción de los sistemas de drenaje en varios sectores de La Victoria de Juan Viñas.
5. Limpieza de cunetas en sectores específicos camino Miravalles.



6. Limpiezas manuales en los siguientes caminos:
 - Sector El Rastro y Santa Cecilia de Juan Viñas



1

- Sector Los Mora, La Victoria de Juan Viñas



2

- Acequia de desfogue de aguas pluviales, sector Caña Real



3

- Sector Las Américas, barrio El Humo de Pejibaye.



- Solicito se me otorguen de mis vacaciones los días 11-17-18-25-30 y 31 de marzo y 01 y 04 de abril.”

ACUERDO 1º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder ocho días de las vacaciones que por ley le corresponden del período 2021-2022, a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal. Los disfrutará de la siguiente forma: Marzo: 11, 17, 18, 25, 30 y 31 y Abril: 01 y 04. **Le queda por disfrutar del período 2021-2022, 11 días hábiles.**

Con copia a archivo personal.

ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial

No hubo.

ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)

No hubo.

ARTÍCULO X. Mociones

No hubo.

ARTÍCULO XI. Asuntos Varios

No hubo.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

**Siendo las diecinueve horas con treinta y seis minutos exactos, la señora
Presidenta Municipal, regidora Mauren Rojas Mejía, da por concluida la
sesión.**

Mauren Rojas Mejía	Nuria Estela Fallas Mejía
PRESIDENTA MUNICIPAL	SECRETARIA DEL CONCEJO
_____última línea_____	